



### **ESCUELAS PARTICULARES Y** **EL “PARO DE MUJERES” DEL 9 DE MARZO**

A todos los Colegios Particulares,

En relación al “paro de mujeres” convocado para realizarse el próximo 9 de marzo, varios de nuestros afiliados se han acercado en los últimos días a fin de solicitarnos la postura legal que deben mantener frente a esta situación.

Al respecto aclaramos que la FEDEP es una organización comprometida plenamente con la vigencia y defensa de los derechos humanos y, en congruencia, postula la protección y garantía de los derechos fundamentales de todos los mexicanos, particularmente de los niños, así como de aquellos grupos tradicionalmente discriminados.

Independientemente de lo anterior hacemos de su conocimiento que, en términos del artículo 170 fracción III de la Ley General de Educación, es una infracción de quienes prestan servicios educativos el suspender actividades escolares o extraescolares en días y horas no autorizados por el calendario escolar, sin que medie motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor. El caso concreto del 9 de marzo desafortunadamente no se ajusta al supuesto de la norma, por lo que, desde un punto de vista estrictamente legal, no hay razón jurídica suficiente para la suspensión generalizada de las actividades escolares en la fecha indicada.

No obstante, esto es muy poco probable que la Secretaría de Educación Pública inicie un proceso de sanción contra un Colegio Particular que cierre sus instalaciones dicho día.

Respecto a la inasistencia de maestras o empleadas, y a reserva de lo que disponga cada uno de los contratos laborales del personal en cuestión, la inasistencia de las personas a su jornada laboral en la referida fecha, desde el punto estrictamente legal, se encuadraría en el supuesto de falta injustificada, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

Independientemente de lo anterior, es perfectamente válido y encomiable que algún Colegio en particular decida no computar o descontar dichas faltas, de acuerdo a sus convicciones.

En el supuesto de que requieran asesoría específica para la elaboración de comunicados dirigidos a su comunidad escolar respecto al tema, por favor comuníquense con su respectivo Asesor y/o Coordinador jurídico.

---

**DIRECCIÓN JURÍDICA**  
**SUB-DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN LEGAL**